

## 2 Alcance del sistema de Cadena de Custodia

### 2.1 Grupos de Producto

2.1.1 La organización deberá determinar los grupos de producto FSC que serán vendidos con declaraciones FSC y deberá mantener una lista actualizada y a disposición pública de los grupos de producto FSC con la siguiente información:

- a) especificación del grupo de producto como FSC 100%, FSC Mix, FSC Reciclado o Madera Controlada FSC;
- b) tipos de producto, de acuerdo a la clasificación de productos FSC;
- c) especies, incluyendo los nombres científicos y comunes usados como inputs de los grupos de producto, en el caso de que la información sobre la composición de especies se utilice habitualmente para describir las características del producto.

NOTA: Para asegurar que el uso de los nombres científicos y comunes se escriben correctamente, la organización debe seguir la nomenclatura disponible en la Base de datos online de Taxonomía de Especies de la Red de Información de Recursos de Germoplasma (Germplasm Resources Information Network, GRIN): (<http://www.ars-grin.gov/cgi-bin/npgs/html/index.pl>)

2.1.2 La organización deberá especificar para cada grupo de producto:

- a) las categorías de material usadas como input;
- b) el sistema de control utilizado para hacer declaraciones FSC:
  - i. Sistema de transferencia;
  - ii. Sistema de porcentajes;
  - iii. Sistema de créditos;
- c) los emplazamientos implicados en la gestión, producción, almacenamiento, venta, etc.

2.1.3 Para cada grupo de producto en el que se use un sistema de porcentajes o de crédito con un periodo de declaración determinado, la organización deberá garantizar que todos los productos incluidos comparten especificaciones similares por lo que se refiere a:

- a) la calidad de los inputs
- b) los factores de conversión.



## 2.2 Tercerización

2.2.1 La organización deberá cumplir los requisitos especificados en la Parte IV, Sección 12 de este estándar para todas las actividades subcontratadas